

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2311

COMISIÓN DE DEPORTES

Impreso el día 24 de julio de 2013

Término del artículo 113: 2 de agosto de 2013

SUMARIO: **Documental** audiovisual *Mary Terán, la tenista del pueblo*, de Judith Battaglia, sobre la vida de la tenista Mary Terán de Weiss. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Pilatti Vergara y Donkin**. (4.353-D.-2013.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Pilatti Vergara y Donkin por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el documental audiovisual *Mary Terán, la tenista del pueblo*, de Judith Battaglia, sobre la vida de la tenista Mary Terán de Weiss; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja la tramitación, conforme lo establece el artículo 114 del reglamento de la Honorable Cámara, del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el documental audiovisual *Mary Terán, la tenista del pueblo*, de Judith Battaglia, sobre la vida de la tenista Mary Terán de Weiss.

Sala de la comisión, 2 de julio de 2013.

Rubén D. Sciutto. – María I. Pilatti Vergara. – Gerardo F. Milman. – María E. Balcedo. – Juan C. Bettanin. – Jorge A. Cejas. – Carlos G. Donkin. – Gladys S. Espindola. – Juan C. Forconi. – Graciela Navarro. – Omar Á. Perotti. – José A. Villa. – Rubén D. Yazbek.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Pilatti Vergara y Donkin, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Rubén D. Sciutto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el documental audiovisual *Mary Terán* de Judith Battaglia, sobre la vida de la tenista Mary Terán de Weiss.

María I. Pilatti Vergara. – Carlos G. Donkin.

* Artículo 108 del reglamento.